

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

**Ref.: Respuesta al requerimiento de fondo del Expediente NC2024/0005419.
Oficio 2742 de 20 de febrero de 2026.**

Solicitud de patente de modelo de utilidad titulada: "CAMAS Y CAMILLAS VERDES ECOLOGICAS CON PATO HOSPITALARIO".

En atención al Oficio 2742 de 20 de febrero de 2026, me permito manifestar lo siguiente:

1. Respecto a la descripción.

Menciona el examinador respecto a las figuras y a la descripción:

"De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, nuevamente se informa al interesado que los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Los dibujos contienen rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, que le restan claridad a estos, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción".

Teniendo en cuenta la amable sugerencia del examinador hemos presentado un nuevo grupo de figuras con trazos negros, referenciando todos los elementos relevantes de la invención por medio de números consecutivos que corresponden con los nombrados en la descripción.

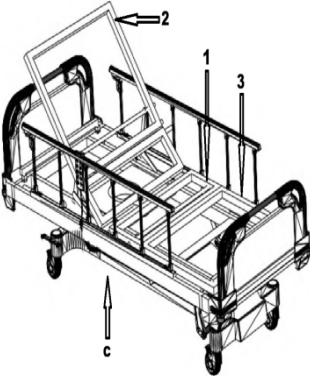
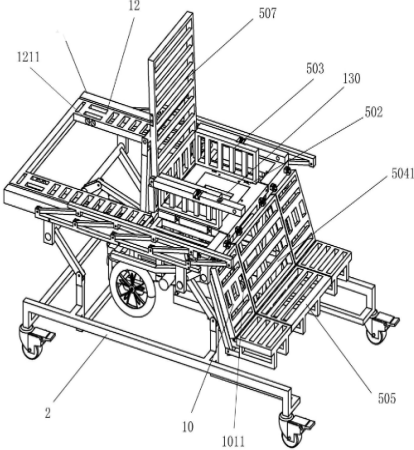
De esta forma, se da por superada la objeción manifestada por el examinador y se presenta acompañando las figuras un nuevo capítulo descriptivo.

2. Respecto al examen de Novedad (Art. 16 D486)

En relación con la comparación y análisis realizados por el examinador(a), quien cita el documento de patente chino **CN113143628 (D1)** que divulga un dispositivo integrado de cama y silla para el autocuidado completo de personas mayores con dificultad para caminar. Este dispositivo consta de un armazón de cama, una base, una pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama, una varilla de empuje eléctrica corta, una pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama bajo la cama, una primera varilla de empuje eléctrica larga, una segunda pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama, una pieza para doblar y estirar las piernas, una placa de apoyo para los pies, una segunda varilla de empuje

eléctrica larga, una pieza de conexión para elevar la espalda y una silla de ruedas.

A continuación, realizamos una comparación técnica objetiva del contenido de D1 con la NUEVA REIVINDICACION 1:

INVENCION REIVINDICACION 1	D1
Camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario (C) que posee cabecero (13), piecero (14), barandas de seguridad (15), base (16) y ruedas (12) CARACTERIZADAS porque comprenden los siguientes elementos y características:  FIGURA 3	La cama o camilla revelada en D1 aunque corresponde a un dispositivo o cama para personas mayores con la opción de elevar el cuerpo de la cama, y contiene una varilla de empuje eléctrica corta, una pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama bajo la cama, una primera varilla de empuje eléctrica larga y una segunda pieza de conexión para elevar el cuerpo de la cama, <u>es una cama o camilla que no comparte los elementos y características estructurales de nuestra invención como lo apreciaremos a continuación.</u>  FIG 1 Es evidente entonces que las camas no tienen ninguna similitud.
Estructura de soporte (1). Dicha estructura de soporte se conforma a partir de dos secciones, la sección de espaldar (2) y la sección de pies (3), la sección de espaldar (2) es una base rectangular que se conforma solo de dos marcos huecos (2a) articulados entre sí de diferentes áreas, de la misma forma, la sección de pies (3) se conforma solo de dos marcos huecos (3a) articulados de diferentes áreas.	La cama revelada en D1 no posee una estructura de soporte que se conforma a partir de dos secciones, la sección de espaldar (2) y la sección de pies (3), la sección de espaldar (2) es una base rectangular que se conforma solo de dos marcos huecos (2a) articulados entre sí de diferentes áreas (diferencia 1), de la misma forma, la sección de pies (3) se conforma solo de dos marcos huecos (3a) articulados de diferentes áreas (diferencia 2).

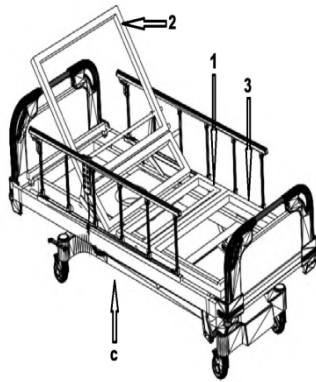


FIGURA 3

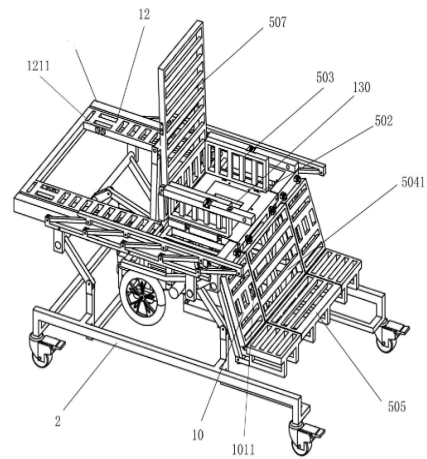
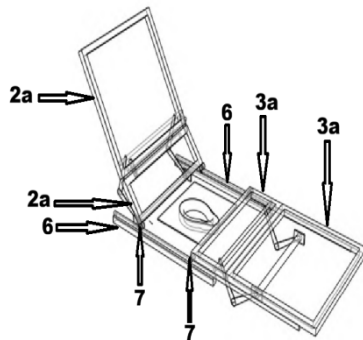


FIG 1

La cama de D1 no posee una estructura de soporte con dos secciones compuesta por un par de marcos huecos articulados.

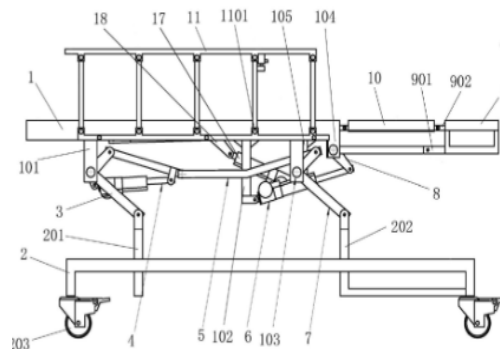
Diferencias 1 y 2 no reveladas por D1.

Además, las sección de espaldar (2) y la sección de pies (3) se deslizan sobre rieles de desplazamiento (6) mediante rodachines (7).



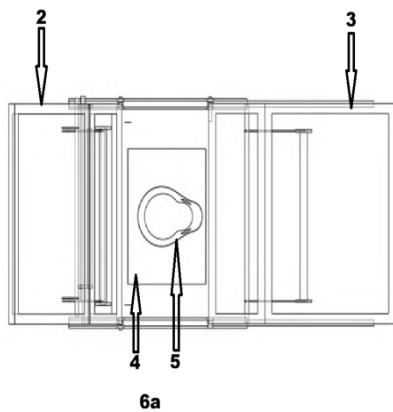
6b

La cama de D1 no revela ningún riel y menos rodachines para que las estructura de soporte pueda retraerse o extenderse. Por el contrario, la cama de D1 posee un mecanismo electromecánico a partir de brazos y cilindros como se aprecia en la siguiente figura:



Diferencia 3 no revelada por D1.

Un conjunto de bielas (8) ubicadas debajo de la estructura de soporte (1) que se deslizan sobre guías internas para elevar o bajar la sección de espaldar (2) y la sección de pies (3) y despejar la zona perineal dando paso a una lámina central (4) con una abertura tipo asiento (5) bajo la cual se dispone el soporte de pato (9) y se ubica el pato sanitario (10).



Al comparar la cama de nuestra invención con la cama de D1 es demasiado evidente que el mecanismo o estructura de soporte no es ni revelado ni sugerido por D1, en la cama de D1 no hay un conjunto de bielas que se desplacen por guías internas (diferencia 4), y tampoco se aprecia una abertura tipo asiento bajo la cual se dispone el soporte de pato y se ubica el pato sanitario (diferencia 5).

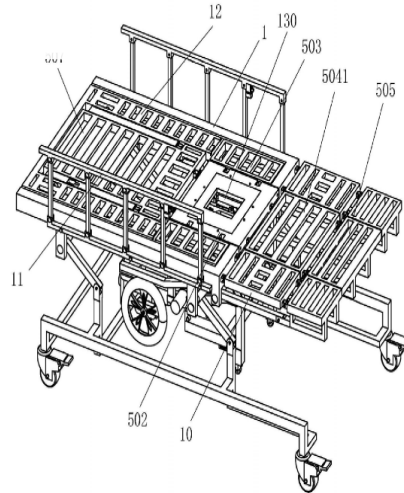


图2

Diferencias 4 y 5 no reveladas por D1.

De la tabla anterior, se puede concluir que la materia reclamada en la reivindicación principal 1 **ES NUEVA** a la luz del documento D1. Teniendo en cuenta que el requisito a evaluar es la novedad, **la comparación realizada elemento por elemento** demuestra que el documento D1 citado como anterioridad no revela una estructura de soporte que se conforma a partir de dos secciones, la sección de espaldar y la sección de pies que se conforman solo de dos marcos huecos articulados entre sí de diferentes áreas, que las sección de espaldar y la sección de pies se deslizan sobre rieles de desplazamiento mediante rodachines, tampoco un conjunto de bielas ubicadas debajo de la estructura de soporte que se deslizan sobre guías internas para elevar o bajar la sección de espaldar y la sección de pies y una lámina central con una abertura tipo asiento bajo la cual se dispone el soporte de pato donde se ubica el pato sanitario.

Es decir, la NUEVA reivindicación principal 1 **presenta más de 5 diferencias sustanciales** con aparato de enfermería del documento D1.

Así las cosas, podemos afirmar sin ambigüedad que la materia reclamada en la NUEVA reivindicación independiente 1 que se refiere a camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario **es NUEVA** ya que el documento citado como anterioridad D1 presenta más de 5 diferencias con la materia reclamada.

Pero, además, la materia reclamada en dicha **reivindicación principal 1 es NUEVA** ya que el aparato de enfermería del documento D1 no revela los elementos y características en su conjunto, no presenta de forma exacta la

información necesaria para que una persona versada en la materia pueda a partir de dicha información reproducir totalmente lo presentado en nuestra invención.

En este sentido, el requisito de novedad definido en el Art. 16 Decisión 846 de la CAN que recita *“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”*¹, es claro respecto a cuando se puede considerar que una invención es novedosa, por lo tanto, al interrogarse sobre si *¿la materia objeto de la reivindicación independiente 1 que se refiere a camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario es idéntica o no al material del documento D1 citado?* es claro por todo lo demostrado antes, que las camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario reclamadas en la presente solicitud **es NOVEDOSA** ya que el aparato de enfermería de D1 no revela todos los elementos y características definidos en la reivindicación principal 1, de forma puntual el dispositivo de D1 no divulga:

una estructura de soporte que se conforma a partir de dos secciones, la sección de espaldar y la sección de pies que se conforman solo de dos marcos huecos articulados entre sí de diferentes áreas, que las sección de espaldar y la sección de pies se deslizan sobre rieles de desplazamiento mediante rodachines, tampoco un conjunto de bielas ubicadas debajo de la estructura de soporte que se deslizan sobre guías internas para elevar o bajar la sección de espaldar y la sección de pies y una lámina central con una abertura tipo asiento bajo la cual se dispone el soporte de pato donde se ubica el pato sanitario.

Así las cosas, como ya se dijo, el aparato de enfermería del documento D1 presenta más de 5 diferencias (en realidad ninguna similitud) con la materia reclamada en la NUEVA reivindicación independiente 1, de forma tal, que las camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario de nuestra invención **son NUEVAS** a la luz del contenido del documento D1.

Es imposible probar entonces que D1 revele de manera explícita y exacta camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario idénticas a las de nuestra solicitud de patente de modelo de utilidad.

Además, el efecto técnico logrado por las camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario de nuestra Invención es combinar la ergonomía de evacuación, control de derrames y aviso oportuno en un mismo sistema integrado sin generar interferencias mecánicas y posturas forzadas es

¹ COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, DECISION 486 “Régimen Común sobre Propiedad Industrial”. Lima, Perú. Año 2000.

sorprendente a la luz del documento D1, dado que no hay enseñanzas en tal documento que permita a la persona versada en la materia reproducir de forma idéntica las camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario como las de nuestra solicitud.

Por todo lo anterior, queda demostrado y claro que las reivindicaciones 1 a 3 son novedosas y poseen aplicación industrial.

Así las cosas, respetuosamente pedimos se otorgue el privilegio solicitado para el producto reclamado en **las nuevas reivindicaciones 1 a 3**.

Para terminar, queremos agregar que las modificaciones realizadas son tomadas textualmente de la versión original presentada ante la SIC, por lo tanto, estas no constituyen ampliación de materia alguna y en su mayoría fueron realizadas por sugerencia del examinador.

Atentamente,

MARÍA DEL SOCORRO ÁLZATE ARIAS
C.C. 51784970

REIVINDICACIONES

1. Camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario (C) que posee cabecero (13), piecero (14), barandas de seguridad (15), base (16) y ruedas (12) CARACTERIZADAS porque comprenden los siguientes elementos y características:

- Estructura de soporte (1) que se conforma a partir de dos secciones, la sección de espaldar (2) y la sección de pies (3), la sección de espaldar (2) es una base rectangular que se conforma solo de dos marcos huecos (2a) articulados entre sí de diferentes áreas, de la misma forma, la sección de pies (3) se conforma solo de dos marcos huecos (3a) articulados de diferentes áreas.
- Además, las sección de espaldar (2) y la sección de pies (3) se deslizan sobre rieles de desplazamiento (6) mediante rodachines (7).
- Un conjunto de bielas (8) ubicadas debajo de la estructura de soporte (1) que se deslizan sobre guías internas para elevar o bajar la sección de espaldar (2) y la sección de pies (3) y despejar la zona perineal dando paso a una lámina central (4) con una abertura tipo asiento (5) bajo la cual se dispone el soporte de pato (9) y se ubica el pato sanitario (10).

2. Camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario (C) según la reivindicación 1 CARACTERIZADAS porque las camas y camillas verdes ecológicas (C) poseen un dispositivo de alarma (11) que incluye sensores.

3. Camas y camillas verdes ecológicas con pato hospitalario (C) según la reivindicación 1 CARACTERIZADAS porque el soporte (9) es fabricado en acero inoxidable.